

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN ABIERTA**

**FONDO MUJER**

**Términos de Referencia para contratar los servicios de implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros, el cual está orientado a potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres portadoras de la traducción del viche y mujeres productoras de vainilla, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas.**

**No. 1039 FM-VCH-2026**

**BOGOTÁ**  
**Marzo 2026**



## Contenido

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES .....                                                    | 15 |
| 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....                                  | 15 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                                                 | 16 |
| 1.3. RÉGIMEN APLICABLE .....                                                              | 17 |
| 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....                                                          | 18 |
| 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....                                         | 18 |
| 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....                                             | 18 |
| 1.7. NEGOCIACIÓN .....                                                                    | 18 |
| 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....                                           | 18 |
| 1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....                                                        | 18 |
| 1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ..... | 19 |
| 1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....                                                        | 19 |
| 1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....                      | 19 |
| 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....                                      | 20 |
| 1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....                                                        | 20 |
| 1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....                                           | 20 |
| 1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS .....                                                         | 21 |
| 1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA .....           | 21 |
| 1.18. PROPUESTAS PARCIALES .....                                                          | 21 |
| 1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....                                           | 21 |
| 1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                                  | 22 |
| 1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....                                                      | 23 |
| 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS .....                                                       | 24 |
| CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....                                             | 27 |
| 2.1. OBJETO .....                                                                         | 27 |
| 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....                                                     | 27 |
| 2.3. DURACIÓN .....                                                                       | 38 |
| 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....                                                   | 38 |
| 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....                                                    | 41 |
| 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....                           | 42 |
| 2.7. CORRESPONDENCIA .....                                                                | 42 |
| 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....                                                        | 43 |
| 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....                                       | 43 |
| 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....                                          | 45 |
| 2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....                  | 45 |
| 2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA .....                                                      | 46 |
| 2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS .....                                                         | 46 |
| CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....             | 47 |
| 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....                                                      | 48 |
| 3.2. REQUISITOS HABILITANTES .....                                                        | 49 |
| 3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....                                 | 49 |
| 3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: |    |
| 50                                                                                        |    |
| 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....                               | 53 |
| 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....                                  | 56 |
| 3.2.3.1. EXPERIENCIA DE LA PROPONENTE .....                                               | 57 |
| 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO .....                                                           | 59 |



|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....           | 62 |
| 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                                             | 62 |
| 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 15 PUNTOS.....                                     | 67 |
| 4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS .....                         | 68 |
| 4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS: .....                                    | 68 |
| 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE .....                                              | 72 |
| CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....                       | 72 |
| 5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN .....                                              | 72 |
| 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....                                           | 73 |
| 5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ..... | 74 |
| 5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....                                        | 74 |
| CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....                      | 74 |
| ANEXOS.....                                                                   | 75 |



## ¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana, o un consorcio o unión temporal integrado por este tipo de organizaciones o establecimientos, y además cumples con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en algún departamento del Territorio Nacional.
- Ser organización o establecimiento sin ánimo de lucro que opera bajo principios de diversidad, igualdad y no discriminación, que cuenta con comprensión de la economía popular, operación bajo saberes y conocimientos tradicionales y populares y con disposición de innovar.
- Estar legalmente constituida con mínimo cinco (5) años de constitución y registro contado a partir de la fecha de presentación de su propuesta a la presente invitación.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes del Pacífico colombiano. Con un trabajo orientado a fortalecer economías propias desde un enfoque diferencial, étnico y de género, promoviendo la sostenibilidad ambiental y el reconocimiento de los saberes tradicionales como base del desarrollo local.
- Contar con experiencia específica en el acompañamiento de al menos una (1) iniciativa que integre la producción artesanal con la defensa del patrimonio cultural inmaterial, garantizando la participación activa de las comunidades y la protección de sus conocimientos ancestrales. Su conocimiento del territorio, sus relaciones consolidadas con asociaciones vicheras y su capacidad técnica para gestionar procesos de innovación social para liderar un fortalecimiento productivo que reconozca al viche no solo como un producto económico, sino como una expresión viva de identidad, memoria y resistencia colectiva.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en compra, entrega y/o puesta en marcha de activos.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en trabajo con mujeres.
- Contar con al menos dos (2) años de experiencia específica en trabajo con comunidades, colectivos, procesos organizativos y personas étnicas.
- Contar con al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de procesos de fortalecimiento a mujeres y/o iniciativas de economía popular, mediante trabajo directo con comunidades y poblaciones históricamente excluidas, tales como población indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, rrom, campesina, víctimas del conflicto armado y/o población empobrecida por el sistema o vulnerable por ingresos, en territorios marginados o excluidos.
- Contar con al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de programas, proyectos o procesos con acciones bajo el reconocimiento de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares, contribuye al fortalecimiento de los procesos propios en los territorios y de las mujeres.
- Contar con legitimidad social y conocimiento del contexto territorial en los territorios donde se implementará el programa.
- Contar con certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar lo siguiente:
  - ✓ Que el objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
  - ✓ La fecha de constitución.
  - ✓ Las facultades del/la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la organización o establecimiento sin ánimo de lucro.
- Contar con los siguientes documentos de carácter financiero:

- ✓ **Estados financieros:** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023.
- ✓ **Tarjeta profesional:** Copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que firman y dictaminan los estados financieros, cuando legal o estatutariamente se haya establecido en la figura de Revisoría Fiscal que estos que firman y dictaminan los Estados Financieros.
- ✓ **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores** tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firme y dictamine los Estados Financieros. Estos documentos deberán tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.
- ✓ **Certificación bancaria** no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta, (anexo No. 1), en la que manifiesta la aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación.
- Certificar el cumplimiento de su obligación de pago oportuno de los aportes a seguridad social (EPS, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados, de estar obligado a ello.

Si estás interesada en prestar los servicios de operación para implementar el **Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros**, el cual está orientado a potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres portadoras de la traducción del viche y mujeres productoras de vainilla, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas; entonces, ¡Te invitamos a presentar una propuesta!

En caso de estar interesada en participar en esta invitación abierta, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene toda la información necesaria para que comprendas los términos de referencia y prepares tu propuesta de manera adecuada. A continuación, te presentamos una guía para explorar cada sección del documento:

**Capítulo 1.** Condiciones generales: Aquí encontrarás información sobre la entidad contratante, antecedentes, justificación de la invitación y aspectos legales relevantes como el régimen aplicable, conflictos de interés y confidencialidad de la información.

**Capítulo 2.** Condiciones de la invitación: Este capítulo detalla el objeto y alcance de la invitación, las actividades a realizar por la proponente seleccionada como contratista, los entregables esperados, información sobre duración del contrato, presupuesto, limitaciones geográficas, cronograma, preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración, la presentación y entrega de propuestas, el modelo de operación de la invitación, las condiciones de declaración de desierto de la invitación y las causales de rechazo de propuestas.

**Capítulo 3.** Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes: En este capítulo podrás consultar quiénes pueden participar como proponentes, los requisitos habilitantes o mínimos que debes cumplir, los documentos que deben ser remitidos junto con la propuesta para que pueda verificarse el cumplimiento de dichos requisitos



y el equipo de trabajo mínimo con el que debes contar para implementar la intervención, en caso de ser seleccionada como contratista.

**Capítulo 4.** Evaluación y ponderación de propuestas habilitadas: En esta sección se explican los criterios de evaluación que permitirán ponderar las propuestas habilitadas, el proceso de sustentación de la propuesta y criterios de desempate para seleccionar aquella que será adjudicada.

**Capítulo 5.** Proceso de vinculación y adjudicación: En esta sección se explica el proceso que se adelantará con la proponente cuya propuesta fuera seleccionada en el marco de esta invitación abierta.

**Capítulo 6.** Condiciones de celebración del contrato: Contiene las condiciones para la celebración del contrato entre el **FONDO MUJER** y la proponente seleccionada en el marco de la presente invitación abierta.



## CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo

que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las desigualdades que enfrentan las mujeres en Colombia no pueden ser comprendidas de manera homogénea ni exclusivamente desde una perspectiva de género. En el caso de las mujeres pertenecientes a los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, estas brechas responden a sistemas históricos y estructurales de desigualdad de origen étnico-racial, marginalización territorial y limitaciones en el acceso a oportunidades socioeconómicas, que han restringido de forma persistente el ejercicio pleno de sus derechos colectivos e individuales, así como su autonomía económica y productiva. Estas condiciones se expresan de manera diferenciada en los territorios del Pacífico colombiano, donde la menor inversión pública, la histórica baja presencia institucional y la criminalización de prácticas productivas tradicionales han profundizado situaciones de precariedad estructural.

En este contexto, el biche/viche constituye una manifestación cultural, económica y espiritual propia de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconocida como patrimonio cultural inmaterial mediante la Ley 2158 de 2021 y reglamentada a través del Decreto 1456 de 2024. Su cadena productiva se ha sostenido históricamente sobre el conocimiento ancestral de las mujeres, quienes han articulado prácticas agrícolas, procesos de destilación artesanal, medicina tradicional, espiritualidad y cuidado comunitario, configurando modelos de economía comunitaria y del cuidado colectivo profundamente arraigados al territorio. No obstante, estas prácticas se han desarrollado en contextos de criminalización histórica, informalidad forzada y ausencia de reconocimiento normativo, lo que ha limitado el acceso de las mujeres portadoras a activos productivos, ingresos dignos y mercados formales.

Las consecuencias económicas de estas desigualdades estructurales se reflejan en brechas en la esfera económica sustancialmente mayores para las mujeres negras y afrodescendientes. De acuerdo con el DANE (2022)<sup>1</sup>, mientras la brecha de ingresos promedio entre hombres y mujeres en Colombia es del 6%, esta se amplía al 58% cuando se compara a hombres sin pertenencia étnica con mujeres negras y afrodescendientes, evidenciando una intersección crítica entre género, pertenencia étnico-racial y territorio. A ello se suma una distribución históricamente desigual de la inversión pública nacional, concentrada en la región andina (58%) frente a regiones como el Pacífico (17%), lo que se traduce en brechas persistentes en acceso a salud, educación, servicios públicos y oportunidades económicas, así como en una esperanza de vida al nacer inferior al promedio nacional.

Desde esta perspectiva, el viche no puede ser entendido únicamente como un producto ni como una práctica económica individual o exclusivamente de mujeres. Representa una expresión colectiva familiar de identidad, territorio y memoria, y una oportunidad estratégica de justicia económica para los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esta oportunidad se materializa no solo en la salvaguardia del

---

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH): ingresos laborales por sexo y pertenencia étnico-racial*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/gran-encuesta-integrada-de-hogares-geih>



viche, sino en el fortalecimiento de un paisaje cultural vichero, en el que convergen cadenas productivas propias y complementarias, como la vainilla, que han acompañado históricamente los procesos de diversificación, especialización e innovación artesanal liderados por mujeres del Pacífico colombiano.

La vainilla, como cultivo nativo y práctica productiva territorializada, forma parte del entramado sociocultural y económico de los territorios vicheros. Su producción, mayoritariamente liderada por mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, articula sistemas agroforestales que reproducen las condiciones del bosque, favorecen la conservación ambiental y consolidan saberes empíricos acumulados por las comunidades ante la ausencia histórica de acompañamiento técnico institucional. La integración de la vainilla a la cadena del viche aporta valor agregado a los procesos de innovación artesanal, culinaria y cosmética, sin romper la relación ancestral con el territorio, y fortalece los encadenamientos productivos locales, la economía popular y la autonomía económica de las mujeres.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, con los mandatos de la Ley 70 de 1993 y con los lineamientos de salvaguardia definidos en el Plan Especial de Salvaguardia del Viche, se hace necesario avanzar en una intervención pública orientada a reconocer, fortalecer y dar sostenibilidad a este ecosistema productivo, cultural y territorial, desde un enfoque étnico-racial, intercultural, territorial y de género. Este enfoque reconoce a las mujeres no únicamente como beneficiarias, sino como sujetas activas políticas, sabedoras y lideresas de economías propias que sostienen la vida comunitaria, la identidad cultural y los procesos de justicia económica en los territorios del Pacífico colombiano.

En este marco, y en coherencia con la línea estratégica del Plan Nacional de Desarrollo “El cambio es con las mujeres”, el Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros tiene como propósito contribuir a la autonomía económica de las mujeres portadoras de la tradición del viche y de las mujeres productoras de vainilla en estos territorios, mediante un esquema de intervención diferencial compuesto por dos rutas complementarias: (i) una ruta de fortalecimiento dirigida a mujeres portadoras de la tradición del viche, orientada a la mejora de su desempeño productivo a través de la entrega y puesta en marcha de activos productivos; y (ii) una ruta de fortalecimiento dirigida a mujeres productoras de vainilla en territorios vicheros, que articula procesos de asistencia técnica con la entrega y puesta en marcha de activos productivos.

Bajo esta justificación, el Fondo Mujer Libre y Productiva adelanta la presente invitación para la selección de una (1) contratista encargada de la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros, garantizando una ejecución con enfoque territorial, intercultural y de género, que respete los saberes ancestrales, los lineamientos de salvaguardia cultural definidos en el PES y promueva la gobernanza comunitaria.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en



el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, la interesada deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan las proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con las proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con la proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

#### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo de la proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, la proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se



puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

#### **1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

La proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### **1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a toda proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que la proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**FONDO MUJER** no será responsable por ningún daño causado a las posibles proponentes durante la etapa precontractual.



### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La proponente está obligada a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por la proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la proponente resulta seleccionada para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, y estos provengan de países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 —aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998—, no será necesario realizar el trámite consular. En estos casos, solo se exigirá la apostilla, entendida como el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el cargo de la persona firmante del documento, emitido por la autoridad competente del país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.



En consecuencia, cuando en un proceso de contratación una proponente presente un documento público legalizado conforme a lo previsto en la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones ni ratificaciones adicionales por parte de ninguna autoridad nacional o extranjera.

Si la proponente adjudicataria no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con la proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que la proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Las proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

#### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas a la proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

#### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.



Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con la proponente respectiva, ésta quedará obligada a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### 1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Las proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra la proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### 1.22. DEFINICIONES



Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana que, de forma individual o conjunta, celebre el contrato con el **FONDO MUJER** para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y la **CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.



**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**INTERVENTORÍA:** Se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica contratada por el **FONDO MUJER** cuando el seguimiento al contrato requiere conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones de la **CONTRATISTA** en el marco del negocio jurídico.

**PROPONENTE:** Es la organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana que, de forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro del plazo señalado para tal fin.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por la proponente en respuesta a la Invitación.

**SUBSANACIÓN:** Respuesta de la proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de las proponentes, para la **CONTRATISTA** con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

#### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACCIONES DE INTERVENTORÍA:** Son todas aquellas actividades (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivos, informativos o correctivos realizados por la Interventoría en su función, con el fin de lograr que la ejecución de actividades se enmarque de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico objeto de interventoría y se logren los objetivos de la contratación.

**ACTIVOS PRODUCTIVOS:** Bienes o servicios adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a las beneficiarias finales con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer sus negocios.

**ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO:** Proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento, desarrollado por profesionales especializadas/os o expertas/os de la **CONTRATISTA**, orientado al fortalecimiento de las capacidades de las beneficiarias, con el fin de contribuir al ejercicio de su



autonomía económica. La definición y priorización de los módulos, temáticas y modalidades de asistencia y acompañamiento se fundamenta en un proceso de co-construcción y estructuración de un plan de fortalecimiento entre la **CONTRATISTA** y la beneficiaria. Este proceso debe implementarse desde un enfoque diferencial e interseccional, con el propósito de brindar herramientas y conocimientos pertinentes, aplicables al fortalecimiento de las unidades productivas que lideran las beneficiarias.

**COMPRENSIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR.** Organizaciones o instituciones que entienden en la práctica la economía popular como un sistema de relaciones económicas basadas en el **trabajo solidario, colaborativo y colectivo**; que se debe preservar, proteger y fortalecer; en el vínculo con otros sistemas económicos. Esto implica reconocer la economía popular como un método y no solo como la ausencia de formalización.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades en razón del género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras con:

- El reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- La promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- La participación de las mujeres: fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- El enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafíos de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres. •



Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.

- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

**ENFOQUE INTERSECCIONAL:** Marco analítico y metodológico que reconoce que las desigualdades, brechas y barreras que enfrentan las personas, en particular las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, no se producen de manera aislada, sino como resultado de la interacción simultánea de múltiples factores de discriminación y exclusión histórica-presente, tales como el género, la pertenencia étnico-racial, el territorio, la edad, la condición socioeconómica, la situación de cuidado, la ruralidad, la discapacidad, entre otros. Desde este enfoque, las acciones, estrategias e intervenciones se diseñan e implementan considerando cómo estas intersecciones configuran experiencias diferenciadas, con el fin de garantizar respuestas pertinentes, equitativas y contextualizadas que contribuyan a la reducción de brechas estructurales y al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, en armonía con las dinámicas de sus comunidades y territorios.

**OPERACIÓN BAJO PRINCIPIOS DE DIVERSIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Son organizaciones que practican, incorporan o promueven políticas de comercio justo, remuneración equitativa, prevención y atención a situaciones de violencias de género y discriminación racial, por orientación sexual o discapacidad, contratación no excluyente, es decir, tiene políticas o prácticas de contratación en niveles de toma de decisión a mujeres, personas afrodescendientes, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o personas indígenas.

**OPERACIÓN BAJO SABERES Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y POPULARES.** Las organizaciones y agentes con experiencia en la operación de acciones bajo el reconocimiento de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares, contribuye al fortalecimiento de los procesos propios en los territorios y de las mujeres.

**ORGANIZACIONES CON DISPOSICIÓN A INNOVAR.** Esta modalidad es una estrategia de innovación público-popular, esto implica cambiar la forma en la que tradicionalmente el Estado se vincula con las comunidades, y los actores económicos en el territorio. Esto significa, que es posible que las *formas de hacer* requieran ser ajustadas conforme a los enfoques de estos lineamientos.

**PLAN DE TRABAJO:** Es el instrumento que contiene las actividades y sus tiempos para la ejecución técnica del proyecto o programa ejecutado por el **FONDO MUJER** a través de la **CONTRATISTA**.

**ruta:** Intervención deliberada y planificada que es ejecutada, financiada o promovida por el **FONDO MUJER** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional del Fondo. Para su ejecución, la ruta se puede materializar mediante diversos instrumentos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.



## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1 OBJETO

Contratar los servicios para la implementación del **programa Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros**, el cual está orientado a potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres portadoras de la traducción del viche y mujeres productoras de vainilla, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas.

### 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El desarrollo del objeto a contratar comprende la implementación del Programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros, el cual contempla la implementación de dos rutas de intervención: (i) una ruta de fortalecimiento dirigida a mujeres portadoras de la tradición del viche, centrada en el aporte de activos productivos que contribuyan a la mejora de su desempeño productivo; y (ii) una ruta de fortalecimiento para mujeres productoras de vainilla en territorios vicheros, que combina procesos de asistencia técnica especializada con la entrega de activos productivos.

En términos de cobertura, el programa tiene como meta el fortalecimiento de:

- Al menos **trecientas cincuenta (350)** mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, portadoras del saber tradicional del b/viche y sus derivados organizados en organizaciones, procesos organizativos, comunitarios o territoriales o parte de formas organizativas propias del pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero, seleccionadas por el equipo de la Vicepresidencia de la República.
- Al menos **ciento cincuenta (150)** mujeres productoras de vainilla, que participan en cualquier fase de la cadena productiva de forma artesanal en los territorios Vicheros o del Pacífico Colombiano, seleccionadas por el equipo de la Vicepresidencia de la República.

La **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender hasta el doble de las metas inicialmente previstas, en caso de que el **FONDO MUJER** disponga de los recursos necesarios para ampliar el alcance de la intervención.

Este programa contempla el desarrollo de las siguientes etapas:

- Alistamiento estratégico y operativo
- Construcción del plan de fortalecimiento
- Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, **únicamente para las mujeres beneficiarias productoras de vainilla**
- Aportes en activos productivos
- Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre



## **Etapas 1. Alistamiento estratégico y operativo**

Durante esta etapa, se llevará cabo el proceso de alistamiento con la **CONTRATISTA**. La **CONTRATISTA** definirá el plan de trabajo (en formato de matriz de marco lógico), cronograma, teoría de cambio, caja de herramientas, entregables que serán validados y aprobados por la interventoría.

En la etapa de alistamiento estratégico se adelantará un proceso de armonización operativa y estratégica del programa, liderado por el Fondo Mujer Libre y Productiva, con la participación de la **CONTRATISTA** y la interventoría. Este proceso tendrá como propósito asegurar la incorporación efectiva y vinculante del enfoque étnico-racial, territorial y de género, previo al inicio de la ejecución en territorio, de manera que las decisiones técnicas, operativas y logísticas del programa se encuentren alineadas con los principios de salvaguardia cultural, gobernanza comunitaria y autonomía económica de las mujeres.

El alistamiento estratégico no constituye una fase meramente introductoria, sino un momento determinante para la definición de criterios, límites y reglas de intervención, que orientarán la implementación de las rutas de fortalecimiento productivo y condicionarán su despliegue territorial.

Dentro de las consideraciones obligatorias de enfoque diferencial que deberán incorporarse en esta etapa se encuentran, como mínimo, las siguientes:

- El instrumento deberá priorizar el fortalecimiento productivo de las mujeres, reconociendo el carácter colectivo, familiar y socio territorial de la práctica vichera, así como los vínculos comunitarios que la sostienen. En consecuencia, se deberán evitar enfoques individualizantes, dinámicas de competencia en entornos comunitarios, la imposición de prácticas culturales ajenas o no tradicionales, y la aplicación de esquemas de asistencia técnica que sustituyan, desplacen o estandaricen los saberes propios de las comunidades portadoras.
- Si bien el viche presenta un potencial de inserción en mercados especializados, las prácticas culturales, medicinales, familiares y comunitarias asociadas a su producción y a la elaboración de sus derivados deberán ser protegidas y respetadas como expresiones culturales vivas, que trascienden la lógica del producto comercial. En este sentido, el diseño y la implementación del instrumento no podrán promover procesos de mercantilización que desnaturalicen el sentido cultural, espiritual y comunitario de la práctica.
- En concordancia con los lineamientos de política pública de la Vicepresidencia de la República, el enfoque territorial implicará la adopción de adaptaciones materiales y operativas concretas, particularmente en relación con la provisión de activos productivos. En este marco, el monto total de los bienes entregados a las mujeres no podrá verse afectado ni reducido por los costos transaccionales asociados al transporte, considerando que las desigualdades estructurales del litoral Pacífico se expresan en la limitada infraestructura de conectividad y en los altos costos del transporte fluvial, principal medio de movilidad en los territorios de intervención.

En el marco de esta etapa, el **FONDO MUJER** entregará a la **CONTRATISTA** el listado y la caracterización de las mujeres portadoras de la tradición del viche y de las mujeres productoras de vainilla beneficiarias, previamente



definidas por la Vicepresidencia de la República. Esta información será insumo para la planeación, programación y ejecución de las actividades previstas.

#### **Actividades:**

En esta etapa la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo la legalización del contrato, la constitución de pólizas las cuales serán validadas y aprobadas por FIDUCOLDEX o la interventoría asignada al Contrato, y la reunión de inicio con la interventoría designada.
2. Estructurar el plan de trabajo de la ruta en el que se evidencie la relación entre actividades, subactividades, entregables, indicadores, metas y cronograma de ejecución, el cual debe ser presentado para aprobación de la interventoría designada.
3. Asistir a espacios de armonización operativa y transferencia de conocimiento con el **FONDO MUJER**, sobre el enfoque de género, los enfoques diferenciales, las metodologías de implementación de los enfoques y las herramientas que acompañan estas metodologías.
4. Definir la teoría de cambio y caja de herramientas que debe incluir los formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de fortalecimiento e inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, así como su batería de indicadores.
5. Asistir a los espacios de armonización de datos que serán dictados por Fondo Mujer.

#### **Entregables:**

Para esta etapa se incluyen los siguientes entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Contrato legalizado, póliza aprobada y acta de inicio suscrita.
2. Plan de trabajo de la ruta. El cual deberá contener como mínimo la indicación de etapa, actividades a desarrollar por etapa, responsable, entregable, indicadores, duración en semanas que incluya el cronograma de ejecución, con mínimo la visualización de las semanas programadas para el desarrollo de cada actividad.
2. Documento con la relatoría de los espacios de armonización estratégica, con mínimo las principales conclusiones de la reunión, registro de asistencia y los acuerdos generados.
3. Teoría de cambio de la ruta y caja de herramientas con los instrumentos y formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, al igual que la batería de indicadores para la medición de resultados de acuerdo con los lineamientos dados por el **FONDO MUJER**.



## **Etapas 2. Construcción del plan de fortalecimiento**

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar al menos una visita in situ durante esta etapa destinada a la socialización del alcance de las rutas, resolución de dudas, establecimiento de compromisos y desarrollo de plan de fortalecimiento de cada mujer beneficiaria.

Como se mencionaba, durante esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá socializar a las mujeres beneficiarias el alcance del programa, gestionar y formalizar su vinculación y compromisos que deben cumplir para el buen funcionamiento de las rutas a través de la suscripción de la carta de vinculación y compromiso suscrita por cada beneficiaria.

Una vez suscritas las cartas de vinculación y compromiso por parte de las mujeres beneficiarias, la **CONTRATISTA** desarrollará en conjunto con las mujeres beneficiarias, y bajo un esquema de coconstrucción que garantice su participación activa en la toma de decisiones, un plan de fortalecimiento que incluirá:

- Para el caso de las **mujeres portadoras de la tradición del viche**: Identificación de las principales brechas productivas y de acceso a activos, considerando el carácter colectivo, familiar y socio territorial de la práctica vichera. El plan deberá priorizar acciones de aportes en activos orientadas al fortalecimiento del desempeño productivo, el mejoramiento de las condiciones de sostenibilidad económica y la salvaguardia de los saberes ancestrales, sin interferir ni sustituir los procesos culturales propios.
- Para el caso de las **mujeres productoras de vainilla beneficiarias**: Principales brechas productivas, comerciales, empresariales y capacidades para el intercambio de experiencias a fortalecer mediante la asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía económica a desarrollar en el marco de la ruta. Así como la identificación activos productivos para el mejoramiento del desempeño productivo de sus actividades.

### **Actividades:**

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Gestionar, socializar y formalizar la vinculación y acuerdos sobre compromisos para el buen desarrollo de las rutas de cada una de las beneficiarias mediante la suscripción de la carta de vinculación y compromiso.
2. Socializar el alcance de la intervención con las beneficiarias, acordando en la carta los compromisos que deberán cumplir las partes para el buen funcionamiento de las rutas.
3. Elaborar, en conjunto con cada beneficiaria, un plan de fortalecimiento que identifique las acciones de aportes en activos y asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía (para las beneficiarias de vainilla) a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas productivas.

### **Entregables:**

Para esta etapa la **CONTRATISTA** deberá elaborar los siguientes entregables previa aprobación por parte de la interventoría designada:



1. Carta de vinculación y compromiso de cada una de las beneficiarias, en la cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo de las etapas de las rutas.
4. Plan de Fortalecimiento que identifique las acciones de aportes en activos y asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía (para las beneficiarias de vainilla) a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas productivas.

### **Etapla 3. Asistencia técnica para la autonomía.**

La etapa de asistencia técnica se activará exclusivamente para la ruta de **fortalecimiento dirigida a mujeres productoras de vainilla en territorios vicheros**, y tendrá como propósito fortalecer las capacidades de las beneficiarias para el intercambio de experiencias, así como sus capacidades productivas, organizativas, empresariales y comerciales, desde un enfoque territorial, étnico-racial, intercultural y de género, orientado a la promoción de su autonomía económica y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Cada beneficiaria podrá recibir hasta veinte (20) horas de asistencia técnica, y mínimo dieciocho (18) horas, las cuales podrán desarrollarse en modalidades presenciales y/o virtuales, incluyendo espacios sincrónicos y asincrónicos, de acuerdo con las condiciones territoriales, de conectividad y de disponibilidad de las participantes. En este sentido, el plan de fortalecimiento deberá definir la distribución de la carga horaria, las temáticas a desarrollar y las modalidades de implementación.

La proponente deberá presentar, como parte de su propuesta a la invitación, la estructura propuesta de los módulos y temáticas de la asistencia técnica, así como las modalidades de desarrollo (presencial, virtual sincrónica y asincrónica) y los modelos metodológicos propuestos (formativos, mentorías, acompañamiento técnico u otros pertinentes).

De manera transversal, la asistencia técnica deberá incorporar enfoques diferenciales que aseguren acciones pertinentes orientadas a la promoción de la autonomía económica de las mujeres participantes y a la prevención de posibles afectaciones, incluyendo la sobrecarga de trabajo, la fragmentación de dinámicas comunitarias o la imposición de prácticas productivas ajenas a los saberes y prácticas locales.

El proceso de asistencia técnica y acompañamiento se ejecutará conforme a las temáticas, carga horaria, metodología y modalidad definidas y aprobadas en el plan de fortalecimiento de la etapa anterior, garantizando coherencia con los lineamientos de salvaguardia cultural, gobernanza comunitaria y enfoque territorial del programa.

#### **Actividades:**

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Estructurar el currículo para la implementación de la asistencia técnica para la autonomía económica, para aprobación de la interventoría asignada.
2. Desarrollar los módulos metodológicos para cada componente de asistencia técnica para la autonomía (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.



3. Desarrollar los módulos audiovisuales para fortalecer capacidades productivas, financieras, asociativas/organizativas y habilidades para la autonomía económica, como complemento al proceso de asistencia técnica sincrónico, garantizando formatos accesibles para su consulta asincrónica a través de medios como correo electrónico y WhatsApp, según lineamientos y formatos acordados con el **FONDO MUJER**.
4. Implementar el proceso de asistencia técnica para la autonomía económica, con las mujeres beneficiarias productoras de vainilla, a través de sesiones presenciales y/o virtuales y grupales y material de consulta asincrónica.
5. Sistematizar el proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica para la autonomía con información de las beneficiarias.

#### Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Módulos metodológicos desarrollados para cada componente de asistencia técnica para la autonomía realizado para las beneficiarias (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
2. Módulos audiovisuales desarrollados para los componentes productivo, financiero, asociativo/organizativo y de habilidades para la autonomía económica, como complemento al proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, en formatos accesibles para consulta asincrónica y según lineamientos y formatos acordados con el **FONDO MUJER**.
3. Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado con las beneficiarias. Estas actas deben contar con la información de módulos, temáticas, carga horaria, modalidad y debe encontrarse firmada por las participantes a los espacios de acompañamiento y soportes en registro fotográfico y/o de video.
4. Informe narrativo que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía con información de las beneficiarias.

#### Etapa 4. Aportes en activos productivos:

En esta etapa, las beneficiarias podrán acceder a aportes de activos productivos financiados por el **FONDO MUJER**, orientados al fortalecimiento de sus capacidades productivas y al mejoramiento del desempeño de sus actividades económicas. Se destinará un valor total de hasta **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** por mujer portadora de la tradición de la viche beneficiaria y hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** por mujer productora de vainilla beneficiaria<sup>2</sup>, para la compra de los activos productivos, este valor

---

<sup>2</sup> Estos aportes incluyen por ejemplo **implementos agrícolas** y de seguridad, tales como guadañas, azadones, machetes, indumentaria de seguridad, overoles, botas, guantes, entre otros; **insumos productivos** para las camas, madera, estopa de coco, insumos agrícolas, cascarilla de arroz, y entrega de activos productivos, entre estos, la entrega de **maquinaria específica** para mejorar los procesos de curado.

incluye los impuestos asociados a la compra, gastos bancarios, costos de aseguramiento y garantías cuando aplique. Adicionalmente, se destinará un valor de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)** para el transporte, entrega y puesta en marcha de activos productivos de las beneficiarias portadoras de la tradición del Viche y de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)** para el transporte, entrega y puesta en marcha de activos productivos de las beneficiarias productoras de vainilla, valor que incluye costos asociados al proceso de transporte, logística, carga, descarga, instalación y puesta en funcionamiento de los activos.

Estos valores podrán ser ajustados o incrementados en la medida en que se amplíen las metas de la intervención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos para tal efecto. En ese escenario, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar y ejecutar dichos recursos.

Adicionalmente, durante la intervención se promoverá la identificación de oportunidades de encadenamiento y colaboración productiva entre las mujeres que ya cuenten con relaciones productivas o que presenten potencial para establecerlas. En dichos casos, se fomentará que puedan articular y sumar los recursos asignados individualmente para acceder a activos de carácter colectivo que contribuyan a mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad conjunta.

Estos recursos serán entregados en especie y estarán determinados por las necesidades específicas identificadas en el diagnóstico y lo contemplado en el plan de fortalecimiento y tendrán por objetivo mejorar las capacidades productivas, para la sostenibilidad de las beneficiarias. Los activos que pueden ser financiados incluyen:

- i. Insumos, materiales, inventarios (siempre que no superen el 10% del valor total del plan de inversión en activos productivos)
- ii. Maquinaria y equipos
- ii. Muebles, enseres y materiales
- iii. Activos para la logística y distribución,
- iv. Paquetes tecnológicos,
- v. Adecuaciones de infraestructura.

En todo caso los activos productivos identificados deben guardar alineación con lo establecido en la Guía de Rubros financieros y no Financieros del Fondo Mujer, la cual será entregada a la **CONTRATISTA** durante el alistamiento estratégico y operativo como parte de la caja de herramientas de la intervención.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso que, derivado del plan del fortalecimiento aprobado, se requiera realizar una inversión dentro del beneficio de activos productivos referente con adecuaciones de infraestructura, estas se podrán realizar siempre y cuando la beneficiaria sea propietaria del bien inmueble. Dicha condición se acreditará a través del certificado de libertad y tradición expedido por la autoridad competente, salvo las excepciones previstas legalmente en los casos del derecho a la propiedad colectiva regulados en el decreto 2164 de 1995, para el caso de la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos y la ley 70 de 1993, donde se indica que el derecho a la propiedad colectiva regula la también la propiedad las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico. En este caso particular de inmuebles ubicados en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las adecuaciones de infraestructura deberán contar con la validación de la autoridad comunitaria correspondiente,



y destinarse exclusivamente al fortalecimiento de la actividad productiva de la beneficiaria, sin afectar la naturaleza colectiva del territorio.

Ahora bien, en los casos en que la beneficiaria no sea propietaria del bien inmueble y mediante documento idóneo certifiquen que son arrendatarias (contrato de arrendamiento) o poseedoras (certificado de sana posesión expedido por la autoridad competente, por ejemplo, alcaldías, delegado de alcaldías, inspector de policía, junta de acción comunal con resolución de constitución vigente, entre otras) se podrán realizar “mejoras útiles”, es decir, aquellas que la arrendataria o la usuaria del inmueble, (en este caso la poseedora), pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como parte de los activos no financiables, descritos en la Guía de Rubros Financiable y No Financiados del programa se incluyen: Compra de bienes inmuebles; Pago de alquileres de espacios o arrendamientos; Pago de servicios públicos; Pago de tiquetes, viáticos o traslados; Pago de espacios para ejercicios comerciales que sean de interés individual de la unidad de negocio/organización; Pago de honorarios o salarios del personal de la unidad de negocio/organización; Pago de aportes parafiscales; Pago de obligaciones ya adquiridas con proveedores, entidades financieras u otros; Gasto de recursos para la creación de nuevas líneas de negocio que no estén relacionadas con la unidad de negocio/organización presentada a la convocatoria; Impuestos que no estén relacionados con los rubros a financiar; Pago de obligaciones financieras; Pérdidas debido al cambio de divisas no relacionadas directamente con el proyecto (cuando aplique); Distribución de dividendos entre socios o cualquier tipo de obligación pendiente entre socios; Cualquier compra destinada a terceros que no aplique al proyecto/iniciativa; Gastos de representación; Alquiler de equipos, oficinas o enseres de propiedad de la entidad; Mantenimiento de maquinaria y equipos; Paquetes de pauta publicitaria en algún medio o red social; Celulares, tablets, televisores (los televisores sólo en caso de servicios de educación se podrán considerar).

Para lo anterior, la **CONTRATISTA** en conjunto con la beneficiaria realizará la construcción del plan de inversión en activos productivos, para determinar las especificaciones técnicas y valores de los activos dirigidos a aportar al fortalecimiento de sus capacidades productivas de acuerdo con lo definido en el plan de fortalecimiento. Este plan de inversión debe incluir como mínimo; I. Ficha técnica de los activos, con requisitos mínimos y especificaciones, II. Al menos dos (2) cotizaciones por activo, con motivo de contar con insumos para la comparación de precios, III. Cotización e información de pólizas y/o garantías para el caso de maquinarias y equipos, IV. Estimación de todos los gastos asociados a su compra, transporte y entrega.

Basados en estos planes de inversión, se surtirá un proceso de visto bueno por parte de la interventoría, encargada de validar coherencia, alineación con objetivos estratégicos, lineamientos de uso de inversión, precios en margen de mercado. Una vez el plan cuente con visto bueno por parte de la interventoría, será evaluado,



retroalimentado y finalmente aprobado en el marco de un Comité de Aprobación compuesto por integrantes del **FONDO MUJER**, en el que la beneficiaria hará la presentación de su plan con el apoyo de la **CONTRATISTA** y la interventoría. Si algún elemento no se considera pertinente, se podrá rechazar su financiación dentro del programa.

Una vez aprobado el plan de inversión se iniciará la gestión de desembolso de recursos y posteriormente el proceso de compra, entrega y puesta en marcha de activos. El capital productivo adquirido será trasladado, entregado y puesto en marcha en el lugar de operación de la beneficiaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse, cada **CONTRATISTA** debe asegurar que se preste la respectiva capacitación para el buen uso del activo. La beneficiaria deberá manifestar la recepción, instalación y puesta en marcha a satisfacción del capital productivo con sus respectivos manuales de uso y capacitación si aplica, mediante la firma de un acta de recibido que incluya la transferencia del bien con sus respectivas facturas para posibles futuras garantías la cual será gestionada por cada **CONTRATISTA**. A partir de este documento, los activos productivos serán propiedad de la beneficiaria, y su custodia, cuidado y manejo adecuado serán responsabilidad las beneficiarias.

En todo caso, la **CONTRATISTA** deberá responder directamente al **FONDO MUJER** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos, hasta la firma del acta de entrega de activos productivos por parte de la beneficiaria, que involucra el recibido a satisfacción, adecuada instalación y puesta en marcha en el lugar acordado con la beneficiaria.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La **CONTRATISTA** deberá verificar que las beneficiarias cuenten con los espacios físicos e infraestructura necesarios para la instalación de los activos productivos, durante la visita realizada en la etapa de estructuración de planes de fortalecimiento. Esta verificación deberá incluir aspectos como la disponibilidad y adecuación de locaciones físicas para los equipos, asegurándose de que cumplan con los requerimientos técnicos y de instalación. Asimismo, deberá identificar posibles limitaciones logísticas para la entrega e instalación, como el acceso adecuado a los espacios destinados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La **CONTRATISTA** desarrollará informes mensuales de seguimiento ante la interventoría designada, en donde se reporte el avance en la implementación de los planes de inversión, en su proceso de contratación, compras, desembolsos y entregas.

#### **Actividades:**

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de inversión para cada beneficiaria, identificando los activos productivos requeridos para fortalecer sus capacidades, en concordancia con el diagnóstico, el plan de fortalecimiento los lineamientos de uso de inversión del **FONDO MUJER** y los objetivos estratégicos de las rutas.
2. Presentar el plan de inversión a la interventoría para su aprobación, incluyendo la documentación soporte completa: ficha técnica de activos, cotizaciones (seleccionando la más favorables por activo asegurando cumplimiento de los lineamientos del **FONDO MUJER** y pertinencia de los activos frente a las necesidades



- de cada mujer beneficiaria), pólizas y/o garantías, validadas por la interventoría, estimación de costos asociados a transporte, instalación y puesta en marcha.
3. Gestionar la compra, entrega y puesta en marcha de los activos productivos aprobados, incluyendo contratación, adquisición, transporte, instalación en el lugar de operación de la beneficiaria indicado por la propietaria o líder.
  4. Asegurar la capacitación para el uso adecuado de los activos cuando sea requerida, garantizando que las beneficiarias puedan operarlos de manera segura y eficiente.
  5. Gestionar pólizas de aseguramiento para la maquinaria y equipos adquiridos, contemplando riesgos de pérdidas, robos o daños materiales, incluyendo la verificación de cobertura, duración mínima de un año y beneficiario asegurado correcto.
  6. En caso tal no sea posible adquirir la póliza enunciada anteriormente, deberá presentar evidencia ante la interventoría en caso de imposibilidad de asegurar alguna maquinaria o equipo, mediante al menos dos respuestas de aseguradoras que justifiquen la ausencia de cobertura, y gestionar la garantía suplementaria mínima de seis meses según corresponda.
  7. Verificar que las beneficiarias cuenten con los espacios físicos adecuados para la instalación de los activos, incluyendo condiciones de acceso, infraestructura y logística necesaria para la entrega y puesta en marcha.
  8. Supervisar y registrar la entrega, instalación y puesta en marcha de los activos productivos, incluyendo la firma de los formatos de recibido a satisfacción, facturas, manuales de uso y certificación de capacitación cuando aplique.
  9. Responder ante el **FONDO MUJER** por cualquier uso inadecuado, pérdida o daño de los activos productivos hasta la firma del acta de entrega a satisfacción por parte de la beneficiaria.

#### Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguientes entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría designada:

1. Plan de inversión por beneficiaria con sus respectivos soportes anexos.
2. Concepto de visto bueno del plan de inversión por parte de la interventoría.
3. Acta de aprobación del plan de inversión en el marco del Comité de Aprobación.
4. Acta de entrega y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de los activos productivos y transferencia de los activos, suscrita por la beneficiaria y aprobada por interventoría.
5. Facturas de compra y póliza y/o garantía suplementaria para la totalidad de activos.
6. Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la etapa de compra y entrega de activos productivos con información discriminada por beneficiaria.

#### **Etapa 5. Seguimiento, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre**

La **CONTRATISTA** de forma transversal al proceso de implementación del programa realizará el seguimiento, monitoreo y control que medirá los resultados en la ejecución, gestión e impacto.



### Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Reportar bimestralmente sobre el avance de la ejecución del programa y las rutas a través de los instrumentos definidos para ello con la interventoría designada y según el plan operativo definido.
2. Elaborar informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión, compras, desembolsos, entregas y puesta en marcha de activos productivos.
3. Realizar la medición intermedia y el análisis de comparación con la línea base de acuerdo con los indicadores definidos en la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo y la línea base tomada en la etapa Diagnóstico y Construcción de Planes de Fortalecimiento.
4. Realizar la medición de salida y el análisis de comparación con la línea intermedia de acuerdo con los indicadores definidos en la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo. Las bases de datos de entrada y salida deben estar codificadas y deben contener las variables mínimas para la medición de indicadores de resultado.
5. Realizar un proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, destacando aquellos casos de compromiso con la igualdad, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros.
6. Realizar el cierre de la intervención y proceso asociado para la liquidación del contrato.

### Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Informes de seguimiento bimestrales, según lo establecido en el plan operativo y con interventoría, con el avance de ejecución de las etapas de las rutas.
2. Informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión.
3. Línea de comparación de indicadores de resultados e informe con el análisis de los indicadores en la medición intermedia.
4. Documento donde se detalle el proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, historias de valor, mejoras en procesos.
5. Informe final y consolidado de la implementación de las rutas por cada una de sus etapas, con sus respectivos soportes.
6. Bases de datos de entrada y salida, para la evaluación de resultados, codificadas y en el formato requerido por el **FONDO MUJER**.

### RESULTADOS ESPERADOS:

- Al menos quinientas (500) mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras con capacidades productivas fortalecidas.
- Cada beneficiaria deberá alcanzar una variación positiva de al menos el 5% en el Índice de Empoderamiento Económico.



Estos resultados, en relación con el número de beneficiarias, podrán ser incrementados por el **FONDO MUJER**; en consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender hasta el doble de las metas inicialmente previstas, en caso de que el **FONDO MUJER** disponga de los recursos necesarios para ampliar el alcance de la intervención.

### 2.3 DURACIÓN

La duración del contrato celebrado con la **CONTRATISTA** será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

En todo caso, cualquier incremento en el número de beneficiarias o en las metas de la intervención no implicará modificación del plazo de ejecución, el cual deberá cumplirse dentro de las fechas establecidas. En consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá prever desde el inicio la capacidad necesaria para atender un eventual aumento en el alcance del proyecto, garantizando la entrega oportuna de resultados dentro del término contractual.

### 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.031.500.000)**, suma que incluye todos los gravámenes, impuestos y costos asociados que se generen con ocasión de la contratación, distribuidos de la siguiente manera:

**2.4.1** Prestación del servicio de alistamiento estratégico y operativo, estructuración de planes de fortalecimiento, asistencia técnica (únicamente para las mujeres productoras de vainilla) y acompañamiento, gestión de aportes en activos, seguimiento, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre por valor de hasta **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.206.500.000)** incluido IVA. De los cuales hasta **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$772.650.000)** Includido IVA, corresponden a la Ruta Fortalecimiento de Mujeres Portadoras de la Tradición del Viche y hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$433.850.000)** incluido IVA, corresponden a la Ruta Fortalecimiento de Productoras de Vainilla en Territorios Vicheros.

**NOTA UNO:** El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que la **CONTRATISTA** incurra para el desarrollo de las etapas, así como impuestos y retenciones (de ser el caso).

**NOTA DOS:** En ningún caso el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, aceptará propuestas económicas para la prestación del servicio e implementación de las rutas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor del servicio a pagar a la **CONTRATISTA** dependerá de su propuesta económica presentada en el marco de la invitación.

**NOTA TRES:** El **FONDO MUJER** no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no estén asociados al alcance definido en las etapas de la ruta.

**2.4.2 EL FONDO MUJER** cuenta con una bolsa de recursos por un valor indeterminado pero determinable que será entregada al proponente seleccionado y se destinada a la compra, entrega, puesta en marcha y/o aseguramiento de activos productivos por hasta **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.825.000.000)**. De los cuales:



- ✓ Hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.800.000.000)** se destinarán para la compra y/o aseguramiento de activos productivos de la Ruta Fortalecimiento de Mujeres Portadoras de la Tradición del Viche.
- ✓ Hasta **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** se destinarán para la compra y/o aseguramiento de activos productivos de la Ruta Fortalecimiento de Productoras de Vainilla en Territorios Vicheros.
- ✓ Hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)** se destinarán al transporte y logística de entrega y puesta en marcha de activos productivos de la Ruta Fortalecimiento de Mujeres Portadoras de la Tradición del Viche.
- ✓ Hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)** se destinarán al transporte y logística de entrega y puesta en marcha de activos productivos de la Ruta Fortalecimiento de Productoras de Vainilla en Territorios Vicheros.

**NOTA UNO:** Los recursos de los aportes indeterminados pero determinables correspondientes a la Bolsa de Aporte de Capital Productivo serán entregados a la **CONTRATISTA**. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta de ahorros, destinada específicamente para este propósito. Es importante señalar que estos recursos corresponden a aportes para el fortalecimiento de las beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios de la **CONTRATISTA**, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

**NOTA DOS:** En caso que, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de liquidación realizado a través de la interventoría, al cierre de la intervención (finalizada la ejecución del contrato) la **CONTRATISTA** no haya ejecutado la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de recursos variables, estos recursos no ejecutados deben ser retornados por la **CONTRATISTA** al **FONDO MUJER**, en los siguientes treinta (30) días calendario después de finalizada la intervención de acuerdo con el procedimiento establecido por el **FONDO MUJER**.

**NOTA TRES:** Corresponde a la **CONTRATISTA** hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

**NOTA CUATRO:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionada en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato de prestación de servicios que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al FONDO MUJER. Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionada renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del FONDO MUJER cuando por cualquier circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.



**NOTA CINCO:** En caso de que el **FONDO MUJER** disponga de mayores recursos para ampliar el número de beneficiarias de la intervención, los valores unitarios y demás condiciones económicas presentadas en la propuesta económica del proponente no serán objeto de reajuste, y se tomarán como base para el cálculo del valor total del contrato y/o de sus eventuales adiciones. En consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar dichos recursos y atender el incremento en el alcance del proyecto, sin afectar el cumplimiento del plazo ni de las obligaciones contractuales.

## 2.5. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN:

La implementación del programa se desarrollará en los territorios donde se encuentren ubicadas las mujeres beneficiarias. Dichos territorios (municipios/corregimientos) corresponden a los que se listan a continuación:

- **Ruta Fortalecimiento de Mujeres Portadoras de la Tradición del Viche:**

| Departamento           | Municipio/corregimiento                 | Meta indicativa de mujeres beneficiarias <sup>3</sup> |
|------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Chocó</b>           | Quibdó                                  | 21                                                    |
|                        | Medio Atrato                            | 15                                                    |
|                        | Bojayá                                  | 12                                                    |
|                        | Nuqui                                   | 21                                                    |
|                        | Bahía Solano                            | 12                                                    |
|                        | (Bajo Baudó) Sivirú                     | 21                                                    |
| <b>Valle del Cauca</b> | Buenaventura                            | 63                                                    |
|                        | (Buenaventura) Naya <sup>4</sup>        | 15                                                    |
|                        | (Buenaventura) Bajo Calima <sup>5</sup> | 15                                                    |
| <b>Cauca</b>           | Guapi                                   | 14                                                    |

<sup>3</sup> Esta meta, establecida por el equipo de la Vicepresidencia, es indicativa para contemplar una distribución preliminar de las mujeres, no obstante, conforme al enfoque territorial se puede redistribuir conforme a las condiciones socio-territoriales, productivas y logísticas en el territorio.

<sup>4</sup> La meta indicativa en este territorio podría redistribuirse conforme las condiciones de seguridad permitan la realización de las actividades, incluso con ajustes razonables y respuesta diferenciadas.

<sup>5</sup> La meta indicativa en este territorio podría redistribuirse conforme las condiciones de seguridad permitan la realización de las actividades, incluso con ajustes razonables y respuesta diferenciadas.

| Departamento  | Municipio/corregimiento | Meta indicativa de mujeres beneficiarias <sup>3</sup> |
|---------------|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Nariño</b> | Timbiquí                | 42                                                    |
|               | López de Micay          | 36                                                    |
|               | Suárez                  | 6                                                     |
|               | El Charco               | 36                                                    |
|               | Tumaco                  | 21                                                    |

Las metas de mujeres beneficiarias corresponden a metas indicativas de una posible distribución de mujeres participantes por municipio.

- **Ruta Fortalecimiento de Productoras de Vainilla en Territorios Vicheros:**
  - **Chocó:** Nuquí, Bahía Solano.
  - **Nariño:** Tumaco, El Charco.
  - **Cauca:** Timbiquí, Guapi y López de Micay.

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

| DESCRIPCIÓN                                                       | FECHA                                         | LUGAR                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia | <b>5 de marzo de 2026</b>                     | Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>                                                          |
| Solicitud de aclaraciones y/u observaciones                       | <b>10 de marzo de 2026 hasta la 1:00 p.m.</b> | Correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a><br>(dirigido a <b>FONDO MUJER</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN) |

| DESCRIPCIÓN                                     | FECHA                                  | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuestas a preguntas y/o aclaraciones         | 16 de marzo de 2026                    | Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                              |
| Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas | 24 de marzo de 2026 hasta la 1:00 p.m. | Los proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <a href="https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer/">https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer/</a> para presentar y radicar su propuesta |
| Publicación de la adjudicación                  | Hasta el 14 de abril de 2026           | Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                              |

## 2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**FONDO MUJER** publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co).

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

## 2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).



Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a las proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

## 2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, las proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co).

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, de la presentación de la propuesta será aquella que arroje la herramienta tecnológica dispuesta por **EL FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Las propuestas presentadas y cargadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas. Una vez presentada y cargada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL FONDO MUJER.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente cargar todos los documentos y anexos correspondientes, dentro de la herramienta tecnológica dispuesto para ello.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante **Adenda** que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) antes de la fecha de cierre.

## 2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el/la representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Las proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos en la invitación a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer/> para presentar y radicar su propuesta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Se recomienda al proponente visualizar el video explicativo para obtener un mejor entendimiento sobre el uso de la herramienta tecnológica.
- b) Para el cargue de la propuesta el proponente deberá ingresar el usuario y contraseña que se muestra en la ventana emergente, para lo cual, deberán ver el video denominado "Cargar una propuesta", el cual se encuentra en el enlace relacionado anteriormente.

- c) El número máximo de archivos permitidos para la presentación y cargue por cada proponente dentro de la herramienta tecnológica será de diez (10) archivos, cuyo límite máximo permitido por cada archivo será de 100 megas.
- d) Los archivos presentados y cargados dentro de la plataforma después de la fecha y hora establecida para la presentación de la propuesta se entenderán presentados de manera extemporánea, no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación.
- e) Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- f) Los archivos presentados y cargados dentro de la herramienta tecnológica deben venir debidamente marcados.
- g) La propuesta debe presentarse y cargarse dentro del término previsto en el cronograma en el numeral 2.5. de los presentes términos de referencia.
- h) La propuesta deberá tener una validez mínima dos (2) años contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- i) Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- j) La presentación y cargue de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- k) Los archivos permitidos para su cargue y presentación dentro de la herramienta tecnológica serán Word, Excel, PPT, PDF, Image, Video, Audio, por lo tanto, no encuentra autorizado archivos comprimidos o con extensión .ZIP.
- l) El proponente podrá realizar múltiples cargas dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 “cronograma” de los presentes términos de referencia, para lo cual deberá ingresar con el mismo número de identificación tributaria (NIT) sin guiones ni el código de verificación.
- m) El proponente podrá cargar documentos dentro de la herramienta tecnológica hasta la fecha de cierre de la invitación dispuesta en el numeral 2.6. “cronograma”, se considerará para el proceso de evaluación y calificación la última versión de los documentos cargados y presentados.
- n) En caso de presentar algún inconveniente con la herramienta tecnológica el proponente deberá remitir un correo electrónico a [laura.higuera@fiducoldex.com.co](mailto:laura.higuera@fiducoldex.com.co), con el asunto: **“FALLA EN LA HERRAMIENTA INVITACIÓN ABIERTA No. 1039 FM-VCH-2026”**.

Dentro del cuerpo del correo deberá explicar de forma clara el inconveniente que presenta junto con imágenes de soporte, junto con los siguientes datos:

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROponente:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

**NOTA:** La hora y fecha registrada por la plataforma será la única válida para efectos de cierre. La presentación de propuestas se realizará exclusivamente a través de la plataforma indicada; no se aceptarán propuestas por otros medios. En caso de inconvenientes técnicos, el proponente deberá reportarlo inmediatamente al correo designado, adjuntando evidencia, antes del cierre de la invitación.



## 2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las proponentes interesadas en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas realizando la respectiva notificación de rechazo a través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por la proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas bajo criterios de evaluación y las hasta cuatro (4) habilitadas que tengan el mayor puntaje de evaluación serán evaluadas en el marco de un comité de evaluadoras/es expertas/os.
- V. Se citará a sustentar a las hasta cuatro (4) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuenten con mayor puntaje de evaluación, para tal efecto se informará a las proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en las páginas web [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a las proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**



En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

### 2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguna de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguna de las proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando se solicite subsanar a la proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- c. Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
- d. Cuando el proponente remita los documentos subsanables en enlace de almacenamiento externo.
- e. Cuando en la propuesta presentada, no se allegue el Propuesta Técnica.
- f. **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- g. Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por la proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- h. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- i. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- j. Cuando la proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- k. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- m. Cuando la proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- n. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre las proponentes relacionadas con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otras proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- p. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que la proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionada no presente el formato **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS -FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando la proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde la proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguna de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**FONDO MUJER** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER**

verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional sin ánimo de lucro:** Podrán participar en la invitación organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales siempre y cuando estén compuestos por organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro colombianas con mínimo (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONDO MUJER**.)
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **FONDO MUJER**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un/una representante única que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **FONDO MUJER**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o

consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.

En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el/la representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal

**NOTA:** No podrán ser proponentes aquellas organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

**NOTA DOS:** Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro solo pueden ser parte de una proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica de la proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de las proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que sea organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana.
- (ii) Que el objeto social principal de la proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (iii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

- (iv) Facultades del/la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (v) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el/la representante legal de la proponente.
- (vi) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vii) Matricula mercantil actualizada.

### **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el/la Representante Legal de la proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

La proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

La Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el/la representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**FONDO MUJER** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

**c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si la proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica de la proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del/la representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el/la representante legal o apoderado/a se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la proponente.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.



**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del/la representante legal de la proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de el/la Representante Legal de la proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de el/la representante o apoderado/a debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Toda proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total (IVA incluido) presupuestado para la prestación del servicio esto es, **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$120.650.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte de la proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la **CONTRATISTA**.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será la proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social de la proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y la proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

**FONDO MUJER** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando una proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



- b. Cuando la proponente favorecida con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

**g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

**3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

**a. Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el/la Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.



Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023-, en ambos casos, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023.

Para las proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El/La Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable a la proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos las proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal - si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **b. Tarjeta profesional**

La proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.



**c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

La proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

**d. Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta

**NOTA:** En el caso que una proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

**3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

| INDICADOR                                                 | PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO                                     |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Índice de liquidez<br>Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1.0                                            |
| Indicador de endeudamiento<br>Pasivo Total / Activo Total | Menor o Igual a 75%.                                           |
| Capital de Trabajo<br>Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual al 20% del presupuesto de la presente invitación |

**a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**NOTA:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2025, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

### 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1. CARTA DE ACREDITACIÓN DE LEGITIMIDAD TERRITORIAL, EN LA QUE SE DESCRIBA:

- Quién es y su naturaleza organizativa.
- La experiencia desarrollada en los territorios de intervención.
- Las acciones adelantadas y los procesos acompañados.
- El tiempo de permanencia y trabajo continuo en el territorio.
- La articulación con actores comunitarios, sociales y locales.
- Asimismo, deberá acreditar conocimiento del territorio, relaciones consolidadas con asociaciones vicheras y capacidad técnica para gestionar procesos de innovación social orientados al fortalecimiento productivo del viche, reconociéndolo como una expresión viva de identidad, memoria y resistencia colectiva.

Esta información deberá estar soportada con evidencias documentales, tales como cartas de respaldo emitidas por actores territoriales, registros fotográficos y/o audiovisuales.

#### 3.2.3.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SUSCRITA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPONENTE, EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE LA PROPONENTE:

Manifieste, que la proponente práctica, incorpora o promueve políticas de comercio justo, remuneración equitativa, prevención y atención a situaciones de violencias de género y discriminación racial, por orientación sexual o discapacidad, contratación no excluyente, es decir, tiene políticas o prácticas de contratación en niveles de toma de decisión a mujeres, personas afrodescendientes, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o personas indígenas.

La declaración deberá estar acompañada de evidencias documentales que permitan verificar la aplicación de dichos principios, las cuales podrán incluir, entre otras:

- Política institucional de igualdad, diversidad, género y/o no discriminación (formal o interna).
- Código de ética, manual de convivencia u otro documento institucional que incorpore estos principios.
- Protocolo, ruta o lineamientos para la prevención y atención de violencias basadas en género y/o discriminación.
- Certificación del/la representante legal sobre la composición poblacional del equipo de trabajo, incluyendo roles de liderazgo y toma de decisión.
- Actas, informes, registros o evidencias de procesos internos de sensibilización, formación o implementación de prácticas asociadas a diversidad, igualdad y no discriminación.



**3.2.3.3. DOCUMENTO DESCRIPTIVO, CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE TRES (3) PÁGINAS, EN EL CUAL LA PROPONENTE DESCRIBA:**

- Su comprensión de la economía popular, entendida como un sistema de relaciones económicas basadas en el trabajo solidario, colaborativo y colectivo.
- La forma en que dicho enfoque se refleja en su experiencia de trabajo, incluyendo aspectos como la relación con las comunidades, los mecanismos de toma de decisiones, el manejo de recursos y las estrategias de acompañamiento desarrolladas.
- Ejemplos de procesos, proyectos o acciones en los que haya aplicado este enfoque en territorio.

La información presentada deberá estar acompañada de soportes verificables, tales como certificaciones de experiencia, informes, sistematizaciones, metodologías, actas o memorias de procesos comunitarios.

**3.2.3.4. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPONENTE, EN LA QUE SE MANIFIESTE, DE MANERA EXPRESA, LA DISPOSICIÓN PARA AJUSTAR METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y FORMAS DE OPERACIÓN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON EL FIN DE INTEGRAR EL ENFOQUE DE INNOVACIÓN PÚBLICO-POPULAR EN EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBERÁ INDICAR, COMO MÍNIMO, QUE LA PROPONENTE:**

- Reconoce la innovación público-popular como una estrategia orientada a transformar la forma en que el Estado se vincula con las comunidades y los actores económicos en los territorios.
- Cuenta con apertura institucional para adaptar sus prácticas de planeación, implementación y acompañamiento, en función de los aprendizajes derivados del trabajo comunitario y territorial.
- Se compromete a incorporar los enfoques, principios y ajustes metodológicos que se definan en el marco de los lineamientos del programa y de las orientaciones del Fondo y la Vicepresidencia.

De manera complementaria, la proponente podrá adjuntar evidencias de experiencias previas en las que haya ajustado o adaptado metodologías o formas de intervención en territorio; no obstante, dichas evidencias no serán de carácter obligatorio para la acreditación de este criterio.

**3.2.3.5. EXPERIENCIA DE LA PROPONENTE**

**Experiencia específica:**

La proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones por cada ítem de experiencia específica enunciado a continuación, correspondientes a la ejecución de acuerdos de compromiso, memorandos de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2010:

- Al menos dos (2) años de experiencia específica en articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes del Pacífico colombiano. Con un trabajo orientado a fortalecer economías propias desde un enfoque diferencial, étnico y de género, promoviendo la sostenibilidad ambiental y el reconocimiento de los saberes tradicionales como base del desarrollo local.
- Experiencia específica en el acompañamiento a al menos una (1) iniciativa que integra la producción artesanal con la defensa del patrimonio cultural inmaterial, garantizando la participación activa de las



comunidades y la protección de sus conocimientos ancestrales. Su conocimiento del territorio, sus relaciones consolidadas con asociaciones vicheras y su capacidad técnica para gestionar procesos de innovación social para liderar un fortalecimiento productivo que reconozca al viche no solo como un producto económico, sino como una expresión viva de identidad, memoria y resistencia colectiva.

- Al menos dos (2) años de experiencia específica en compra, entrega y/o puesta en marcha de activos.
- Al menos dos (2) años de experiencia específica en trabajo con mujeres.
- Al menos dos (2) años de experiencia específica en trabajo con comunidades, colectivos, procesos organizativos y personas étnicas.
- Al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de procesos de fortalecimiento a mujeres y/o iniciativas de economía popular, mediante trabajo directo con comunidades y poblaciones históricamente excluidas, tales como población indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, rrom, campesina, víctimas del conflicto armado y/o población empobrecida por el sistema o vulnerable por ingresos, en territorios marginados o excluidos.
- Al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de programas, proyectos o procesos con acciones bajo el reconocimiento de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares, contribuye al fortalecimiento de los procesos propios en los territorios y de las mujeres.

Para acreditar la experiencia específica, la proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificaciones de acuerdos de compromiso/memorandos de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del 2010 donde se acredite experiencia, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Actividades desarrolladas
- ✓ Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO:** La proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los acuerdos de compromiso/memorandos de entendimiento, contratos o convenios a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (experiencia general y específica) y requisito calificable. Si presenta más de las certificaciones previamente indicadas deberá indicar con cuales de los acuerdos de compromiso/memorandos de entendimiento, contratos o convenios cumplirá con los requisitos exigidos.

Si la proponente no relaciona **se analizarán las certificaciones** presentadas en el orden enlistado en el **Anexo No. 2** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios revisados conforme al orden enlistado, la proponente no será habilitada técnicamente.

**NOTADOS:** La certificación del contrato o convenio ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato o convenio, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante. De lo contrario no será tomada en cuenta. En el caso de acuerdo de

compromiso/memorando de entendimiento bastará solo con la copia de la minuta suscrita por las partes.

**NOTA TRES:** Cuando la proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en tiempo equivalente al porcentaje de participación de la proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA CUATRO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la proponente seleccionada deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

La proponente debe diligenciar el **Anexo No. 2** y el **Anexo No. 3 carta compromiso de trabajo** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

| ROL                                         | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Directora o Coordinadora de programa</b> | Rol encargado de liderar la planeación, coordinación y ejecución integral del programa, garantizando el cumplimiento de objetivos, cronograma, calidad técnica, articulación institucional y adecuada implementación de los enfoques diferenciales, territoriales y étnico-raciales. |
| <b>Cantidad: 1</b>                          | <b>Perfil Requerido:</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |



| ROL                                                                     | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Profesional de metodologías y enfoques</b><br><br><b>Cantidad: 1</b> | <p><u>Formación:</u> Profesional en ciencias sociales, humanas, económicas, administrativas, ingeniería, desarrollo territorial o áreas afines. Deseable posgrado en gestión de proyectos con enfoque de desarrollo, políticas públicas o estudios de género. <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de <b>cinco (5) años</b> en coordinación de proyectos de desarrollo productivo. Experiencia comprobada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de proyectos con recursos públicos o cooperación.</li> <li>• Trabajo con mujeres, comunidades étnicas y contextos rurales.</li> <li>• Coordinación de equipos técnicos interdisciplinarios.</li> </ul> <p>Deseable experiencia en economías propias, tradicionales o cadenas productivas culturales, particularmente de viche.</p> <p>Rol orientado a diseñar, adaptar y garantizar la implementación metodológica del programa, asegurando la incorporación efectiva de los enfoques interseccional, diferencial, de género, étnico-racial y territorial en todas las etapas del fortalecimiento productivo.</p> <p><b>Perfil Requerido:</b><br/><u>Formación:</u> Profesional en ciencias sociales, antropología, sociología, trabajo social, psicología, pedagogía, estudios de género o áreas afines. Deseable formación en enfoques diferenciales, interseccionalidad, educación popular o metodologías participativas.<br/><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de tres (3) años en diseño e implementación de metodologías con enfoque diferencial e interseccional. Experiencia en procesos de fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía económica de mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.</p> |
| <b>Profesionales logísticos</b><br><br><b>Cantidad: 4</b>               | <p>Rol orientado a gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna la cadena logística del programa, incluyendo proveedores, procesos de compra, almacenamiento y entrega de bienes y servicios requeridos para el fortalecimiento productivo de las beneficiarias.</p> <p><b>Perfil Requerido:</b><br/><u>Formación:</u> Profesional o tecnóloga/o en administración, logística, ingeniería industrial, contaduría o áreas afines.<br/><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de dos (2) años en: Gestión de proveedores y compras; procesos logísticos en proyectos sociales o productivos.<br/>Deseable experiencia en: Entregas en territorios de alta complejidad; manejo de inventarios y control documental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Profesionales productivas</b>                                        | <p>Rol orientado a brindar asesoría en la identificación de activos productivos, asistencia técnica especializada a las beneficiarias, fortaleciendo los procesos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

<sup>6</sup> Acción afirmativa se refiere a aquellas acciones positivas que reducen o eliminan prácticas discriminatorias contra sectores excluidos de la población tales como mujeres, o grupos étnicos

| ROL                                                                                                   | RESPONSABILIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad: 4</b>                                                                                    | <p>productivos, de calidad, sostenibilidad y cumplimiento normativo del sector vichero, reconociendo y salvaguardando los saberes tradicionales.</p> <p><b>Perfil Requerido:</b></p> <p><u>Formación:</u> Profesional en ingeniería de alimentos, agronomía, agroindustria, química, ingeniería industrial, administración agropecuaria o áreas afines. Deseable formación específica en procesos de destilación, fermentación, bebidas tradicionales o economía cultural.</p> <p><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de <b>tres (3) años</b> en: Procesos productivos del sector vichero o bebidas artesanales/tradicionales; asistencia técnica a unidades productivas rurales.</p> <p>Deseable experiencia en: Trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras; implementación de buenas prácticas productivas y de calidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Profesional de gestión, seguimiento y evaluación del programa</b></p> <p><b>Cantidad: 1</b></p> | <p>Rol responsable de la gestión administrativa del programa y de la implementación del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados, asegurando la consolidación, análisis y reporte de información técnica, administrativa y de resultados, con enfoque interseccional y territorial.</p> <p><b>Perfil Requerido:</b></p> <p><u>Formación:</u> Profesional en administración, economía, ingeniería industrial, ciencias sociales, estadística o áreas afines. Deseable formación complementaria en: seguimiento y evaluación de proyectos, gestión por resultados, sistemas de información o análisis de datos.</p> <p><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de <b>tres (3) años</b> en gestión administrativa de proyectos sociales o productivos, seguimiento y monitoreo de indicadores. Experiencia comprobada en: elaboración de informes técnicos y de resultados, manejo y sistematización de información. Deseable experiencia en: programas con enfoque de género, territorial o étnico-racial, proyectos financiados con recursos públicos o de cooperación.</p> |

**NOTA UNO:** Como acción afirmativa, el **FONDO MUJER** otorgará puntaje adicional en el proceso de evaluación a aquellas proponentes en cuya propuesta relacionen equipo de trabajo cuya composición poblacional priorice la contratación mujeres y/o personas negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o personas indígenas.

**NOTA DOS:** La proponente seleccionada deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA TRES:** La proponente seleccionada deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del equipo de trabajo, lo cual será validado y aprobado por el **FONDO MUJER**.



**NOTA CUATRO:** En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

**NOTA CINCO:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

**NOTA SEIS:** La proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por la proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

## **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá la proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

| <b>Criterio</b>                                                                                                                                          | <b>Aspecto por Calificar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Puntaje máximo</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Organización o establecimiento sin ánimo de lucro liderada y/o compuesta mayoritariamente por mujeres negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras. | Se otorgará el máximo puntaje establecido para este criterio a las proponentes que acrediten mediante certificación expedida por el/la representante legal (anexo No. 6) que, la organización o establecimiento sin ánimo de lucro está compuesta y liderada mayoritariamente por mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, acreditando que cumple con alguna o varias de las siguientes condiciones:<br><br>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las personas asociadas sean mujeres negras, afrocolombianas, | 5                     |

| Criterio                                                                  | Aspecto por Calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntaje máximo |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                           | <p>raizales, palenqueras y esta participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del órgano de administración sean ocupados por mujeres negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y esta condición se haya mantenido durante el último año anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>3. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo sean ocupados por mujeres negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y esta condición se haya mantenido durante el último año anterior al cierre del proceso de selección. Se deberá adjuntar los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral.</p> <p><b>NOTA:</b> Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.</p> |                |
| Experiencia adicional en compra, entrega y/o puesta en marcha de activos. | Se valorará la experiencia certificada, a través de hasta cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados a partir del año 2010, en compra, entrega y/o puesta en marcha de activos productivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10             |



| Criterio | Aspecto por Calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Puntaje máximo |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|          | <p>En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgará el mayor puntaje a la proponente con mayor cantidad de experiencia y a las restantes se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * (\text{puntaje máximo en el criterio}) * 10$ <p>Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>Mx: Número de meses de experiencia de la proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Esta experiencia podrá ser adicional a la presentada como requisito habilitante, sin embargo, deberá especificarse en el Anexo <b>2 Experiencia y equipo de trabajo</b>, que se presenta para criterios de evaluación. Asimismo, en la certificación deberá indicar que en el alcance, objeto, actividades u obligaciones del contrato/convenio/ acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, convenios, contratos presentada se realizó actividades para la gestión de compra y entrega de activos productivos.</p> <p>NOTA: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos</p> |                |

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                | Aspecto por Calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntaje máximo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                         | anteriormente. De lo contrario no será tomada en cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |
| Experiencia en el desarrollo de proyectos o iniciativas orientadas al fortalecimiento productivo vichero, la articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes del Pacífico colombiano. | <p>Se valorará la experiencia certificada, a través de hasta cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados a partir del año 2010. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgará el mayor puntaje a la proponente con mayor cantidad de experiencia y a las restantes se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:</p> $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * (\text{puntaje máximo en el criterio}) * 10$ <p>Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>Mx: Número de meses de experiencia de la proponente x.</p> <p>Mín: Número de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Máx: Número de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Esta experiencia podrá ser adicional a la presentada como requisito habilitante, sin embargo, deberá especificarse en el Anexo <b>2 Experiencia y equipo de trabajo</b>, que se presenta para criterios de evaluación. Asimismo, en la certificación deberá indicar que en el alcance, objeto, actividades u obligaciones del contrato/convenio/ acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, convenios, contratos presentada se realizó actividades en el desarrollo de proyectos o iniciativas orientadas al fortalecimiento</p> | 10             |

| Criterio                             | Aspecto por Calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Puntaje máximo |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                      | <p>productivo vichero, la articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes del Pacífico colombiano.</p> <p>NOTA: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.</p>                                                                                                                                       |                |
| Propuesta técnica                    | Se asignará un máximo de 30 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30             |
| Oferta económica                     | Se evaluará la propuesta otorgando el mayor puntaje a la más económica y a las siguientes se les calificará de forma proporcional de acuerdo con el numeral 4.1.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15             |
| Domicilio en territorios priorizados | <p>Se otorgará puntaje adicional a las proponentes que acrediten tener domicilio principal en alguno de los departamentos del Pacífico: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.</p> <p>En el anexo No. 1 la proponente debe manifestar el domicilio de su organización o establecimiento sin ánimo de lucro. Asimismo, se verificará el domicilio en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>                                                                                                                                                                                                                              | 5              |
| Sustentación de la propuesta técnica | Las hasta cuatro (4) propuestas que tengan un mayor puntaje en los criterios descritos previamente y cuyo puntaje sea igual o mayor a 40 puntos, pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación impar designado por <b>FONDO MUJER</b> para tal fin. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad, pertinencia, eficacia y eficiencia y las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada una de las evaluadoras emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 4.1.2. | 25             |

#### 4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA – 30 PUNTOS

La propuesta técnica tendrá un máximo de treinta (30) puntos, evaluada bajo los siguientes criterios:

1. **Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico**, que tendrá un puntaje máximo otorgado es de hasta veinte (20) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - a. Enfoque técnico contextualizado a las realidades del territorio permita cumplir con los objetivos y requisitos del programa (hasta 4 puntos).
  - b. Plan de trabajo de la propuesta se ajusta al tiempo y recursos disponibles, de cada una de las etapas planteadas en las Rutas, adicional a lo explicado en la presente invitación (hasta 3 puntos).
  - c. Modelo de operación y metodología de intervención del proceso de acompañamiento para la autonomía económica y orientación psicosocial. Para la Ruta de fortalecimiento de mujeres productoras de vainilla en territorios vicheros: estructura clara y pertinente en cuanto a la propuesta de los módulos y temáticas de la asistencia técnica, así como las modalidades de desarrollo (presencial, virtual sincrónica y asincrónica) y los modelos metodológicos propuestos (formativos, mentorías, acompañamiento técnico u otros pertinentes) (hasta 5 puntos).
  - d. Conformación del equipo de trabajo desde un enfoque no excluyente, es decir, lo conforman mujeres y/o personas negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y/o personas indígenas (hasta 4 puntos).
  - e. Esquema de monitoreo y seguimiento, que incorpore herramientas, mecanismos o metodologías innovadoras que permitan el seguimiento oportuno de las actividades, la identificación temprana de alertas y la optimización en el uso del tiempo y los recursos durante la ejecución del proyecto (hasta 4 puntos).
2. **Valor agregado e incorporación de la perspectiva de género y étnico territorial**: Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora actividades, componentes que serían valor agregado de la proponente, que complementarían la ruta de atención de las beneficiarias, valor agregado. Adicionalmente, se evaluará como la propuesta en general incorpora una perspectiva de género y étnico - territorial en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género, relaciones étnico- territoriales. Este aspecto tendrá un puntaje máximo otorgado de hasta cinco (5) puntos.
3. **Capacidad, estrategia e innovación**: Se evaluará si la propuesta presenta capacidad técnica y logística, así como estrategias viables frente a la eficiencia en tiempos y procedimientos en la implementación de la etapa de aportes a capital productivo. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, así como estrategias innovadoras en la intervención. El puntaje máximo otorgado será de hasta cinco (5) puntos.

#### 4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 25 PUNTOS

Las hasta cuatro (4) propuestas que tengan un mayor puntaje en los criterios descritos previamente y cuyo puntaje sea igual o mayor a 40 puntos deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de

respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, la proponente quedará descartada del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, la proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto de la prestación del servicio establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

| ETAPA                                                          | VALOR DEL SERVICIO<br>DE LA ETAPA - RUTA<br>MUJERES<br>PORTADORAS DE LA<br>TRADICIÓN DEL VICHE | VALOR DEL SERVICIO<br>DE LA ETAPA – RUTA<br>PRODUCTORAS DE<br>VAINILLA EN<br>TERRITORIO<br>VICHÉROS | IVA | VALOR TOTAL (IVA<br>incluido) |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------|
| <b>ETAPA I</b> Alistamiento<br>estratégico y operativo         |                                                                                                |                                                                                                     |     |                               |
| <b>ETAPA II</b> Construcción<br>del plan de<br>fortalecimiento |                                                                                                |                                                                                                     |     |                               |

| ETAPA                                                                                                      | VALOR DEL SERVICIO<br>DE LA ETAPA - RUTA<br>MUJERES<br>PORTADORAS DE LA<br>TRADICIÓN DEL VICHE | VALOR DEL SERVICIO<br>DE LA ETAPA – RUTA<br>PRODUCTORAS DE<br>VAINILLA EN<br>TERRITORIO<br>VICHeros | IVA | VALOR TOTAL (IVA<br>incluido) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------|
| <b>ETAPA III</b> Asistencia<br>técnica para la<br>autonomía                                                | NO APLICA                                                                                      |                                                                                                     |     |                               |
| <b>ETAPA IV</b> Aportes en<br>activos productivos                                                          |                                                                                                |                                                                                                     |     |                               |
| <b>ETAPA V</b> Seguimiento,<br>monitoreo, evaluación de<br>resultados, gestión de<br>conocimiento y cierre |                                                                                                |                                                                                                     |     |                               |
| <b>TOTAL</b>                                                                                               |                                                                                                |                                                                                                     |     |                               |

La propuesta económica no podrá superar el valor destinado para la prestación del servicio contenido en el numeral 2.4.1, es decir hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.206.500.000)**. De los cuales hasta **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$772.650.000)** corresponden a la Ruta Fortalecimiento de Mujeres Portadoras de la Tradición del Viche para la atención de al menos **350 mujeres beneficiarias** y hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$433.850.000)** corresponden a la Ruta Fortalecimiento de Productoras de Vainilla en Territorios Vicheros para la atención de al menos **150 mujeres beneficiarias**.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **15 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$$

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Las proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, las proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, la proponente

podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **FONDO MUJER** para esta invitación.

La proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad de la proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere la proponente, serán por cuenta de la proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que la proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido la proponente seleccionada en la ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

**NOTA SEIS: FONDO MUJER** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por la proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad de la proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si la proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.



#### NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Las proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad de la proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta de la proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta de la proponente.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por la proponente seleccionada para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad de la proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA OCHO:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionada en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionada renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### 4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A las proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos



- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por las proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Las proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a las proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre las proponentes empatadas, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

### CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con la proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a la proponente seleccionada que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE**



**MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionada un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FiducolDEX S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a la proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de las proponentes que participen en el proceso.



La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a la proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co). Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor de la proponente seleccionada quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Las proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, la proponente favorecida deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

### 5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato a la proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### 5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando las proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las proponentes que participaron en el proceso de selección.

## CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

**FONDO MUJER** publica en **Anexo No. 5** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, las proponentes interesadas deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, las proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.



**FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, la proponente adjudicataria tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

## **ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de presentación de la Propuesta

**Anexo No. 2.** Propuesta Técnica, experiencia y equipo de trabajo

**Anexo No. 3.** Carta de compromiso equipo de trabajo

**Anexo No. 4.** Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15

**Anexo No. 5.** Minuta tipo del contrato

**Anexo No. 6.** Certificación de acreditación organización o establecimiento sin ánimo de lucro liderada y/o compuesta mayoritariamente por mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

**Anexo No. 7.** Formato FT-GAD-069

## **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER**

**[Fin de la invitación]**

